

UNIVERSIDAD DE PANAMA

INSTITUTO DE LA MUJER

**CARACTERIZACIÓN DE LAS VARIABLES SOCIO CULTURALES
QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA CONYUGAL DE 25 MUJERES
ATENDIDAS EN LA CORREGIDURIA DE ARRALJAN
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE
SEPTIEMBRE 2004 A SEPTIEMBRE 2005**

POR

**LICENCIADA NORIS MARIA CONTRERAS MENDEZ
CEDULA 4-168-975**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO
PARA OBTAR POR EL TÍTULO DE MAESTRIA EN
ATENCIÓN Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA
INTRA- FAMILIAR CON ENFOQUE DE GÉNERO**

**PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMA
2008**

24 MAY 2010

Abogado del caso

Este trabajo fue confeccionado bajo la dirección de la Doctora Lidya Gordón de Isaacs y aprobado por

1) _____

2) _____

3) _____

Fecha, _____

ii

196

AGRADECIMIENTO

“ La igualdad entre hombres y mujeres se debe recordar especialmente para evitar que uno se convierta en instrumento de otro” (Walter Riso, 2002, pàg 64)

A todas las personas que brindaron su apoyo para la realización de esta investigación

A cada una de las mujeres que valientemente aportaron sus vivencias

A la Alcaldia y Corregiduria de Arraiján quienes interesados en conocer y buscar una solución para prevenir y erradicar el flagelo de la violencia conyugal brindaron su ayuda

DEDICATORIA

Esta investigación esta dedicada respetuosamente a todas las mujeres que compartieron las historias de sus vidas especialmente aquellas que luego de entender el ciclo de la violencia en que vivian, determinaron no solo a poner una denuncia en la Corregiduria de Arraijan si no que tuvieron el valor de darle un seguimiento legal a su caso

INDICE

	Página
Introducción	xv
CAPITULO 1	
Marco Conceptual	1
A Surgimiento del estudio	2
B Formulación del problema	4
C Justificación del Estudio	5
D Objetrvo General	9
E Objetivo Especifico	10
F Variable	11
G Indicadores	13
CAPITULO 11	
I. Marco Teórico	15
A Antecedentes de la Violencia	15
B Aspectos legales sobre la Violencia Conyugal	18
b 1 Legislación Internacional	18
b 2 Legislación Panameña	37
C Obstáculos para interponer una denuncia	56
D Ciclo de la violencia	57
E Características de la mujer, víctima de maltrato	59

	Página
F Causas que impiden que la mujer maltratada abandone el hogar	60
G Acciones que pueden ayudar a la mujer a prevenir el maltrato	62
H conociendo sus derechos	63
11 Marco Empírico	
a. La violencia conyugal y los factores culturales relacionados a ella	67
111 Teorías que tratan de explicar la paradoja de la Violencia humana	
a. Teoría del Instinto	70
b. Teoría Biológica	71
c. Teoría del Impulso	71
d. El poder como ideología sexista	72
e. El Machismo patrón socio cultural	77
f. Construcción de la Masculinidad	80
g. Perfil del Hombre Violento	82
CAPTULO 111	
• Diseño Metodológico	86
a. Metodología	87

a.1 Tipo de Estudio	87
a.2 Población	87
a.3 Técnicas	88
a.4 Contenido del Instrumento	89
a.5 Procedimiento	90

CAPITULO IV

- Aspectos socio culturales de 25 casos de violencia conyugal de mujeres, atendidas en la Corregiduría de Arraiján, cabecera	93
A Escenario	94
B Presentación y análisis de resultados	97

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

ANEXOS

BIBLIOGRAFIA

INDICE DE TABLAS

	Página
Tabla No 1- Distribución de edades de las mujeres atendidas por Violencia Conyugal en la Corregiduría de Arraijan, Cabecera Sept 2004 Sept 2005	97
Tabla No.2 Estado Civil de las mujeres encuestadas por Violencia Conyugal atendidas en la Corregiduría de Arraiján cabecera, Sept 2004 a Sept 2005	99
Tabla No.3 Grado de Escolaridad de las mujeres encuestadas por Violencia Conyugal atendidas en la Corregiduría de Arraijan, Cabecera, Sept 2004 a Sept. 2005	101
Tabla No 4 Tipo de ocupacion que desempeñan las mujeres encuestadas por Violencia Conyugal atendidas en la Corregiduría, Cabecera Sept 2004 a Sept 2005	104
Tabla No.5 Salario mensual de las mujeres encuestadas por Violencia Conyugal atendidas en la Corregiduría de Arraiján Cabecera Sept 2004 a Sept 2005	107
Tabla No 6 Ingreso familiar de las mujeres encuestadas atendidas por Violencia Conyugal en la Corregiduría de Arraiján Cabecera, Sept. 2004 a Sept 2005	110
Tabla No.7 Total de personas que conforman el grupo familiar de las mujeres encuestadas atendidas por Violencia en la Corregiduría de Arraiján cabecera Sept 2004 a Sept 2005	112

	Página
Tabla No 8 Numero de hijos que tienen las encuestadas atendidas por violencia Conyugal en la Corregiduría de Arraján Cabecera, Sept 2004 a Sept 2005	114
Tabla No 9 Consumo de Alcohol o droga por parte del cónyuge de las encuestadas atendidas en la Corregiduría de Arraján, Sept 2004 a Sept 2005	116
Tabla No 10 Tipo de relaciones familiares que sostienen las las encuestadas atendidas por Violencia Conyugal Sept 2004 a Sept. 2005	118
Tabla No 11 Familiar con quien la víctima o encuestada, atendida por Violencia Conyugal vivió durante su infancia Sept.2004 a Sept. 2005	121
Tabla No 12 Persona que toma decisiones dentro del hogar de las mujeres atendidas por Violencia Conyugal Sept 2004 a Sept 2005	123
Tabla No 13 Tipo de autoridad ejercida en las Familias de origen de las encuestadas Sept 2004 a Sept 2005	126
Tabla No 14 Tipo de violencia vivida por las encuestadas en sus hogares Sept 2004 a Sept 2005	129
Tabla No 15 Periodo de tiempo en que demoró para interponer la denuncia, Sept 2004 a Sept 2005	132

	Página
Tabla No 16 Causas que motivaron a las encuestadas por Violencia Conyugal a interponer la denuncia ante las autoridades Sept 2004 a Sept 2005	134
Tabla No 17 Obstaculos que enfrentan las mujeres para interponer Las denuncias Sept 2004 a Sept. 2005	137
Tabla No 18 Causas que generaban los episodios de Violencia. Conyugal Sept 2004 Sept 2005	140
Tabla No 19 Opimon de las encuestadas sobre la atencion recibida en la Corregiduria de Arraján Cabecera Sept 2004 Sept 2005	142
Tabla No 20 Situación de tenencia de la vivienda de las mujeres encuestadas en la Corregiduría de Arraján Sept 2004-Sept 2005	145
Tabla No 21 Tipo de material utilizado para la construcción de las viviendas de la mujeres encuestadas atendidas por violencia conyugal Sept 2004 Sept 2005	148

INDICE DE GRAFICAS

	Página
Grafica No 1 Estado civil de las mujeres encuestadas atendidas por Violencia Conyugal en la Corregiduría de Arraján Sept 2004 Sept. 2005	151
Grafica No 2 Consumo de alcohol o droga por parte del cónyuge de las encuestadas atendidas Corregiduría de Arraján Sept 2004 a Sept 2005	152
Grafica No.3 Periodo de tiempo en que las encuestadas demoraron para interponer las denuncias por Violencia Conyugal Sept 2004 a Sept. 2005	153
Grafica No 4 Causas que motivaron a las encuestadas por violencia conyugal a interponer las denuncias ante la corregiduría de Arraján Sept. 2004 a Sept 2005	154

INTRODUCCION

La complejidad de los problemas sociales obliga y además hace necesario puntualizar la atención en los aspectos cruciales de estos fenómenos que en su mayoría involucran grupos humanos vulnerables como lo es en el caso de la violencia conyugal

En torno a esta temática la violencia de género es un fenómeno que se encuentra en casi todas las sociedades y que atraviesa tanto las esferas socio-económicas o culturales. En su esencia conlleva todos aquellos actos que son perjudiciales y dañinos a la integridad física, sexual, psicológica o social de la mujer, incluyendo el abuso físico, sexual, emocional y esto incluye cualquier comportamiento que tiene como objetivo el sometimiento o la degradación.

En este punto cabe hacer referencia al hecho de que una de las formas más comunes de violencia de género es la violencia conyugal y ocurre entre personas adultas que tienen o que han mantenido una relación íntima fundamentada en actos de violencia física, sexual y psicológica.

La complejidad del fenómeno de la violencia conyugal y todas sus implicaciones aparta de forma radical la conceptualización generalizada de que se trata de un asunto privado (entre dos) para elevarlo a la categoría de asunto de todos, y con un problema de violación de los Derechos Humanos toda vez que la violencia basada en el sexo y toda forma de acoso sexual y

explotación son incompatibles con la dignidad humana y así fue definido en La Declaración y Programa de Acción de Derechos Humanos de Viena en 1993

No está demás señalar que este tema ha despertado nuestro interés investigativo para recabar información fidedigna sobre aspectos socio-culturales que influyen en el problema de la violencia conyugal

Iniciamos el trabajo investigativo con un primer capítulo que presenta el marco conceptual que será utilizado a lo largo del estudio además se incluye la formulación del problema, la justificación los objetivos generales y específicos que determinan los lineamientos de la investigación y se dan a conocer las variables que guiarán de igual manera nuestro estudio

En el segundo capítulo se hace referencia al marco teórico que contiene los aspectos y antecedentes de la violencia conyugal esta información está basada en otras investigaciones o estudios que hacen referencia al tema y las teorías de base

El tercer capítulo se refiere al diseño metodológico donde se indica el tipo de estudio la población, muestra, instrumentos utilizados y los procedimientos seguidos

Finalmente el cuarto capítulo hace referencia al análisis de los datos

sobre las variables socioculturales encontradas en las 25 mujeres que fueron entrevistadas luego de ser seleccionadas para dar continuidad a un proceso legal en la Corregiduría de Arraján

Como producto de todo lo planteado anteriormente en los capítulos señalados al final se presentan las conclusiones y recomendaciones que sintetizan la problemática investigada y las propuestas que se podrían considerar para la prevención y atención de la violencia intra-familiar en especial la violencia conyugal el cual es el tema que nos ocupa

CAPITULO I
MARCO CONCEPTUAL

A Surgimiento del Estudio

El fenómeno de la Violencia es un problema de salud pública que requiere de un amplio estudio de todas sus variables, para establecer los mecanismos y formas permanentes de acciones preventivas y tratamientos

Es así que, caracterizar las variables multicausales del problema constituye el principal objetivo de este estudio y se fundamentan situaciones de alta complejidad que son a su vez generadores de la violencia. Desconocer las raíces de violencia en términos genéricos o en cualquiera de sus formas conlleva a perpetuar el problema. Sin embargo al conocer profundamente todas las características de las variables relacionadas a la violencia doméstica podemos tener mayores elementos para prevenirla, erradicarla y poder ofrecer una mejor atención a las víctimas

Anteriormente, la violencia dentro del matrimonio no era considerada un delito en los Estados Unidos hasta 1975. Francia, en 1992 la convirtió en una circunstancia agravante. En España, en 1989 se consideró violatoria de los derechos humanos al igual que en América Latina. A fines de los ochenta se inician modificaciones de las legislaciones para tipificar la violencia intrafamiliar como un delito. En Centro América entre 1992 y 1997 se aprobaron 7 leyes relativas a los hechos violentos en el seno de la familia.

En el caso específico de Panamá el reconocimiento de la violencia conyugal como un problema social ha aumentado. En los últimos años el

volumen de denuncias y demandas por parte de las mismas mujeres que son víctimas así lo demuestra, sin embargo, aun existen corregimientos que reportan muy pocos casos de denuncias porque las mujeres se sienten atrapadas ya que al dejar la relación violenta, no tan solo se arriesgan a pasar por dificultades de índole económica, sino que además deben cargar con la vergüenza pública de haber fracasado en su papel de esposa-madre y de haber sido incapaz de mantener su familia unida.

Estas son algunas de las creencias que dificultan el tratamiento del problema, dado que son pocas las alternativas en nuestro país para dar solución a las consecuencias ocasionadas por la violencia conyugal. Muchas de estas mujeres maltratadas prefieren no divulgar su situación de violencia por lo que no acuden a realizar sus denuncias ante las autoridades como es el caso que se da especialmente en la Corregiduría de Arraiján, lugar donde son atendidos los casos que se reportan. Es de señalar, que a pesar de ser orientadas muchas de ellas no se atreven a poner sus quejas y de las que lo hacen un gran porcentaje no le dan continuidad al proceso legal.

En este sentido, las acciones en cuanto a poner la denuncia y continuar el proceso se ve limitado muchas veces por aspectos relacionados a la dependencia emocional económica y aspectos relacionados con presiones y convencionalismos sociales lo cual crean un cerco para esa mujer que es víctima de violencia conyugal.

La violencia afecta las esferas de lo social y económica de la víctima, su familia y la comunidad. Esta no solo implica pérdida financiera, sino también de potencial humano y a su vez conlleva efectos emocionales como son la disminución de la autoestima, incremento del estrés, ansiedad, familias disfuncionales y el riesgo de perpetuar el abuso de generación en generación.

B Formulación del Problema

La violencia conyugal es un problema antiguo que tiene sus raíces en el patriarcado según señalan los expertos, de tal manera que se presenta en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad y hasta hace poco se reconoció como una violación de los derechos humanos.

Sabemos que la violencia desde todos los ámbitos es un comportamiento aprendido y que es una conducta que trasciende de generación en generación por lo tanto sus manifestaciones asumen lineamientos complejos.

Diariamente observamos las noticias de periódicos y televisión donde las mujeres son víctimas de maltrato por su conyuge y esto evidencia que estamos frente a un problema de actualidad que amerita atención.

Por otra parte, internacionalmente se han generado Convenios y Declaraciones que han permitido que la sociedad visualice la violencia como

un problema, entre ellas podemos mencionar La Convención Americana Sobre los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer, Belén Do Para de 1994, la Declaración del Simposio Sobre Violencia de Género Salud y Derechos en Las Américas , que estableció la violencia de género como un acto de violación de los Derechos Humanos por mencionar algunos (1948)

Sabemos que la violencia conyugal es un problema social multicausal que encuentra su génesis en la relación desventajosa hombre-mujer sin embargo lo que se pretende con este estudio es caracterizar los factores sociales y culturales asociados a los actos de violencia conyugal por ello nos planteamos la siguiente pregunta

¿Cuáles son las características de las variables socio-culturales que inciden en la Violencia Conyugal de las mujeres atendidas en la Corregiduría de Arraján, durante el periodo de septiembre de 2004 a septiembre de 2005?

C Justificación del Estudio

La violencia es un fenómeno que se encuentra en casi todas las sociedades y atraviesa tanto las esferas socio-económicas como en la cultural La violencia Conyugal es una de las formas más comunes de la Violencia Intra-Familiar y se refiere a aquellos actos de violencia física,

sexual y psicológica que ocurre entre personas adultas que tienen o han mantenido una relación íntima

También, constituye un grave problema de salud pública, no solo porque representa una violación de los derechos humanos de la mujer en la mayoría de los casos si no por el dolor humano que esto representa. Este problema tal como lo hemos definido pareciera ir en aumento dada la evidencia cuantitativa que se ha logrado captar en los distintos niveles de atención, sin considerar el subregistro de casos

La Violencia Intra-Familiar y específicamente la Violencia Conyugal era vista como un asunto privado idea que se ha venido modificando durante los últimos años con los movimientos de mujeres a nivel mundial que han ido ejerciendo presión paulatina en los distintos organismos internacionales, como es el caso de las Naciones Unidas y uno de sus mayores logros es la 'Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer' la cual ha sido ratificada por la mayoría de los Estados miembros. Estos Convenios y Declaraciones han generado el compromiso de Panamá de crear la Ley 27 del 16 de junio de 1995 y la Ley 38 de 10 de julio de 2001 a la vez propicia la necesidad de la elaboración de un Plan Nacional que permitirá la formulación de un protocolo de atención de las víctimas de maltrato

Todos estos convenios y declaraciones han permitido que la sociedad reconozca la violencia como un problema, situación que ha incrementado las

denuncias y las demandas por parte de las propias mujeres maltratadas quienes han visto en las instancias legales las formas de buscar respuesta a sus problemas de violencia.

Segun la Catedratica de la Universidad Católica de Puerto Rico, Edna Santiago de Fernández es la principal causa de muerte, daños físicos y psicológicos afectando los grupos más vulnerables y estos incluyen a las mujeres

Panamá no escapa de esta realidad puesto que desde que entró a regir la Ley 27, se produjo una sacudida y una reacción notoria en todos los niveles de atención como son las Corregidurias Juzgados y Hospitales Pero todavia no podemos señalar cifras precisas de la Violencia Intra-Familiar en especial de la Violencia conyugal es decir, que existe un sub-registro importante puesto que muchas mujeres tienden a minimizar los eventos violentos debido a la vergüenza, auto-culpabilidad, o lealtad al agresor Es por estas razones que se da la disyuntiva entre poner una denuncia o guardar silencio

En algunas investigaciones en las cuales ha sido tratado el tema de la violencia conyugal se han abordado los factores asociados ha dicha problemática y la forma en que los hechos de violencia se desencadenan, la forma en que estos se presentan ha permitido identificar algunas características importantes que también serán abordadas en este estudio

Esperamos encontrar hallazgos importantes que permitan el análisis completo y sistematizado de los factores sociales y culturales relacionados a la violencia conyugal

Esta investigación se realizará con el apoyo y desde la Corregiduría de Arrajan, cuyas autoridades han mostrado interés en cuanto a la atención y prevención de la violencia conyugal, sobre todo, porque ella se constituye en un centro de recepción de denuncias y en la actualidad no cuentan con programas ni con el recurso humano para dicha tarea. Es así que esta iniciativa es el inicio de lo que pudiese ser un trabajo organizado en esta materia, no obstante estamos comprometidos a ayudar a que así sea, sin crear expectativas que no sean concretas en materia de atención de las víctimas

Luego de justificar nuestro interés investigativo el propósito de nuestro estudio es el siguiente

Determinar las características de las variables socio-culturales que inciden en la violencia conyugal de 25 mujeres atendidas en la Corregiduría de Arraján en el periodo comprendido de septiembre de 2004 a septiembre de 2005

Advertimos que antes del mes de septiembre del 2004 no existen datos recopilados en relación a las denuncias hechas por mujeres que fueron violentadas por sus cónyuges y que fueron atendidas en dicha corregiduría.

OBJETIVO GENERAL

Nuestra investigación tiene como objetivo general caracterizar las variables socio-culturales que inciden en la violencia conyugal de las mujeres atendidas en la Corregiduría de Arraján, durante el periodo septiembre de 2004 a septiembre de 2005

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Determinar las variables sociales relacionadas con la violencia conyugal de acuerdo a encuesta aplicada a las mujeres victimas de la violencia conyugal**
- **Identificar las variables culturales relacionadas con la violencia conyugal**
- **Describir las características de las variables socio-culturales relacionadas a la violencia conyugal**

CLASIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DEL ESTUDIO

VARIABLE DEPENDIENTE

- **Violencia Conyugal**

VARIABLE INDEPENDIENTE

- **Factores Sociales**
- **Factores Culturales**

DEFINICIONES DE LAS VARIABLES

VARIABLE DEPENDIENTE

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Violencia Conyugal

Se refiere a aquellos actos de violencia Física, Sexual y Psicológico que ocurre entre personas adultas que tienen o que han tenido una relación Intima (**Prevalencias y Características de la Violencia Conyugal hacia las mujeres**) (M Ellsberg, Managua, marzo 1996 pág 9)

DEFINICIÓN OPERACIONAL

- Se considera violencia conyugal a todas las agresiones en el área física, sexual y psicológica dentro de un matrimonio o unión libre y que será determinada por medio de las presentadas a la corregiduría por las mujeres

VARIABLES INDEPENDIENTE

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

- Factores Sociales

Indican los aspectos que resultan de una realidad social de Violencia contra la mujer en su hogar (Diccionario de Trabajo Social Ander- EEG Argentina. pág 109 1974)

- Factores Culturales

Causa determinante en el actuar y pensar en el estilo de los miembros de sociedad y en este caso de la familia.
(Condiciones socio-culturales G Fernandez, 1989 pág 9)

DEFINICIÓN OPERACIONAL

Factores Sociales

Estan relacionados con la escala de ingreso o vivienda y empleos los cuales inciden en la Violencia conyugal de acuerdos a las mujeres entrevistadas

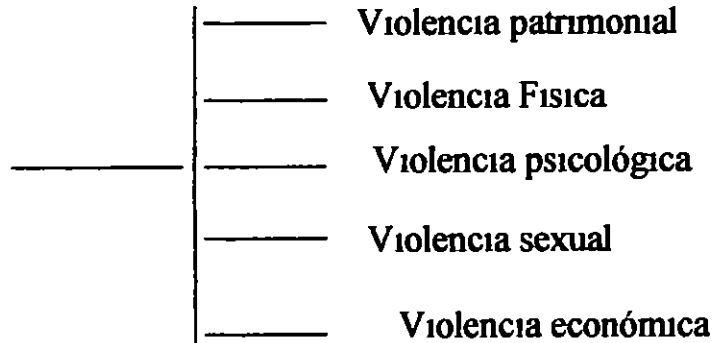
- Factores Culturales

Estan relacionados con todo lo que se aprende y trasmite socialmente dentro y fuera del grupo familiar y se mide con el instrumento usado en el estudio

INDICADORES

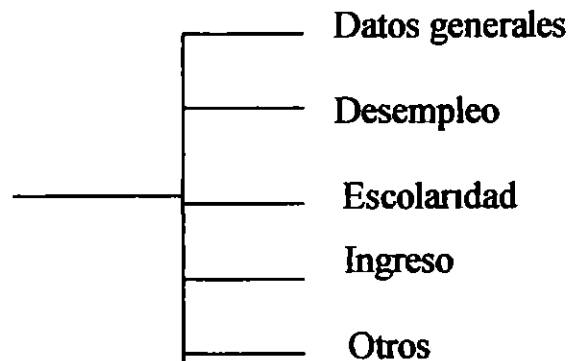
Variable Dependiente

Violencia Conyugal

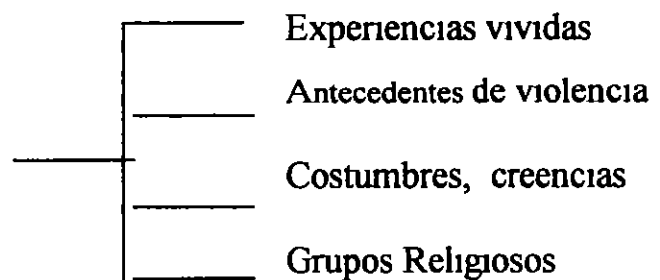


Variables Independientes

-Factores Sociales

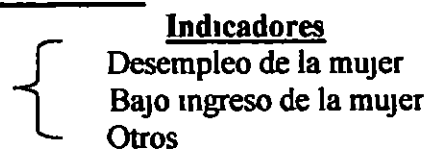


Factores Culturales



VARIABLE INTERVENIENTE

- Dependencia Económica



CAPITULO II

MARCO TEORICO

MARCO TEORICO DEL ESTUDIO

I Antecedentes de la violencia

Violencia es el empleo de la fuerza para alcanzar un objeto Coacción que se lleva a cabo sobre otro u otras ya sea mediante la fuerza física, la amenaza, la intimidación, la manipulación o diferentes formas de presión psicológica con el fin de que actue según pretende el que usa la violencia (Diccionario de Trabajo Social-Ander-EEG, Argentina. Pág.333, 1995).

En el Consejo Nacional de la Familia y el Menor realizado en el año 1998 se enfatizó el hecho de que violencia ha sido compañera de viaje de la especie humana desde su origen, por defensa de la vida, por el amor de una mujer como la mística de Troya, por los derechos territoriales por la supervivencia de grupos, hegemonía de los clanes. Se pudieran citar muchos otros ejemplos y existen porque son extensas las razones y los mecanismos que se han empleado para tratar de imponer a otros su voluntad, ajenos a los derechos principios y valores de los demás. Desde su génesis hasta la actualidad la violencia ha sido estudiada en todas sus manifestaciones.

Basados en lo anterior, no se puede hablar del tema de la violencia conyugal sin hablar de géneros como fundamento del problema, este ha sido una herramienta de comprensión de las condiciones de vida de mujeres y hombres ya que a través de la historia se ha demostrado que uno de los factores cruciales y desencadenantes de la violencia, específicamente

conyugal es la desigualdad genérica, que da como resultado el abuso o violación de los derechos de los mas débiles en este caso los de las mujeres

Segun estudios de género el poder de dominio aparece como un elemento explicativo de la violencia que ocurre en el seno familiar porque fomenta la construcción de los vinculos afectivos basados en la posesión el dominio y la exclusion, de igual manera se expresa en la relación conyugal

La violencia conyugal, es parte de un proceso socializacion ya que sabemos que es un fiel diseño del patriarcado donde el agresor utiliza el poder como control y autoridad hacia sus victimas

Tal como hemos señalado el análisis evolutivo que ha tenido la violencia, nos hace saber que no se puede entender el problema de la violencia conyugal con el matiz de implicaciones sociales familiares y económicas solamente sin plantear directrices legales ya que se veria limitado el proceso de atención y abordaje del problema.

Frente a esta problematica de la violencia conyugal Panamá, ha dado importantes pasos en materia de legislación, lo cual ha fortalecido los lineamientos y acciones en atención a la violencia

Si hablar de violencia conyugal implica una violación de los derechos humanos los Estados tienen una doble responsabilidad segun el Derecho

Internacional en materia de Derechos Humanos no solo se les exige que no cometan violaciones de dichos derechos sino que también se les pide que las prevengan y que tomen medidas para hacerles frente

Hoy en día, la noción de responsabilidad del Estado ha evolucionado y se reconoce que los Estados también tienen la obligación de tomar medidas preventivas y punitivas cuando se producen violaciones de derechos lo cual involucra también el problema de la violencia conyugal

Por lo tanto la meta de existencia de un sistema jurídico que criminalice las aprensiones domésticas e imponga sanciones a quien las comete no se considera suficiente de por sí, el gobierno cumple sus funciones solo si además asegura efectivamente que se investiguen y castiguen los incidentes que en su mayoría afecta a un sector importante y vulnerable de la sociedad como lo es el caso de las mujeres

En el presente capítulo iremos haciendo referencia a las normas internacionales inicialmente hasta centrar también nuestra atención en las normativas y legislaciones nacionales

B ASPECTOS LEGALES SOBRE LA VIOLENCIA CONYUGAL

B 1 Legislación Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos

Esta Declaración Universal de los derechos humanos documento que fue aprobado por todos los países del mundo el 10 de diciembre de 1948 afirma que "todo ser humano tiene derecho a la vida, libertad seguridad personal, al pago igual por trabajo igual, a la educación, a estar libre de esclavitud y a la protección igual de la ley

En los artículos 1 y 2 se puntualiza lo siguiente

Artículo 1 todos los seres humanos nacen libres e iguales, en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros

Artículo 2 1 toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición " (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)

(Norma Internacional A.V Chapultepec No.49 Col. Centro C P 06040 Delegación Cuauhtemoc, México D F www.cdhdh.org.mx 7 junio 2006 pàg 1)

No obstante y a pesar de ello la vida de tantas mujeres se desarrolla en condiciones de desigualdad con respecto al hombre y esta situación se empeora dentro de las relaciones familiares y laborales

Por ello se requiere que el Estado tome las medidas necesarias reconociendo los derechos humanos en su entidad familiar la intervención desde la óptica educacional, intervención psicodinámica, psicoterapéutica, dándole la forma y el contenido correcto, protegiendo correctamente la organización y desarrollo familiar

Los estudios realizados sobre la violencia contra las mujeres demuestran que ninguna política o proyecto de política democrática puede llegar a un buen fin, si no enfrenta esta problemática

La Declaración Universal de los Derechos Humanos comprende el principio de igualdad del hombre y la mujer dentro del matrimonio como se puede contemplar en el contenido del Artículo 16 que dispone

1 Los hombres y las mujeres, a partir de la edad hábil, tienen derechos, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio

2 Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio

3 La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado ” Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal - op cit Pag 2

2 La Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) de 1979

Esta convención fue aprobada en 1979 por las naciones Unidas es uno de los pasos más relevantes en la superación de las discriminaciones que viven las mujeres

En ella, se define como discriminación contra la mujer “**toda distinción o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera ”**

Esta convención señala, entre otras cosas, que los Estados que la ratifican deben promulgar leyes nacionales para prohibir la discriminación, recomienda medidas especiales para acelerar la igualdad de acto entre el hombre y la mujer y disposiciones para modificar los patrones socioculturales que perpetúan la discriminación contra la mujer y se reconoce que no es tarea fácil, pero se hace necesario accionar

Si bien la violencia contra las mujeres puede interpretarse como una forma de discriminación hacia las mujeres esta problemática no fue tratada explícitamente en la convención por lo que se hace cada vez más necesario focalizar todas las aristas del problema

Por ello el comité para la eliminación de la Discriminación contra la mujer publicó en 1992 la Recomendación No 19 donde puntualizó que en la noción de discriminación debe entenderse que **‘se incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o porque la afecta en forma desproporcionada, incluye actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad’**”

En esta recomendación se reconoce que la violencia basada en el género es una forma de discriminación que inhibe el ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, ya que limita el goce de la mujeres de sus derechos humanos fundamentales,

como el derecho a la vida, el derecho a no ser sujeto de tortura, el derecho a igual protección de acuerdo a las normas humanitarias en caso de conflictos armados derecho a la igualdad en la familia, derecho a la salud física y mental derecho a condiciones justas y favorables de trabajo

Las recomendaciones se encaminan a que los Estados parte tomen medidas efectivas para eliminar todas las formas de violencia basada en el género ya sean públicas o privadas entre ellas se encuentran el que investiguen sobre la extensión causas y efecto de la violencia entreguen adecuada protección y apoyo a las víctimas sensibilicen y capaciten a los funcionarios públicos tomen medidas dirigidas a lograr cambios culturales entre otras

4 Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena (1993)

El 25 de junio de 1993 los representantes de 171 Estados adoptaron por consenso la Declaración y Programa de acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos culminaron así con éxito las dos semanas de trabajo de la conferencia y se presentó a la comunidad internacional un plan común para fortalecer la labor en pro de los Derechos Humanos

“ La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, considera a esta violencia como una violación a los Derechos Humanos y la reconocen como una

manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que se han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer Que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales, por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre” Comisión Independiente de Derechos Humanos

“Documento para la Fiscalía Especializada para Homicidios Contra Mujeres Lic Lilita Guevar México [Htep//www.lameta.apc.org/eidAmor/fiscalia_fem-06-01_heml](http://www.lameta.apc.org/eidAmor/fiscalia_fem-06-01_heml) 31 enero de 2006 pag 4

Los principales avances logrados con esta Declaración (Viena, 1993) son

- Situar a la violencia contra las mujeres como un problema de Derechos Humanos al afirmar que las mujeres tienen igualdad de derechos, al disfrute por protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales incluyendo la libertad y seguridad a la persona, a una vida libre de tortura o de cualquier castigo o trato cruel inhumano o degradante
- Ampliar el concepto de la violencia contra las mujeres para reflejar las condiciones reales de la vida de las mujeres reconociendo no solo a la violencia física, sexual y psicológica, sino también las amenazas de este tipo Abordar la violencia contra las mujeres tanto dentro del

entorno familiar como comunitario y confrontar el problema de la violencia perpetrada y tolerada por el Estado

- Señalar las raíces de la violencia en la pertenencia al sexo femenino declarando que la violencia de género es violencia en la que las víctimas no son por casualidad mujeres o niñas sino violencia en la que el factor de riesgo es ser mujer
- Otro logro significativo de la Conferencia de Viena fue la creación por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del cargo de Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer

La función de esta Relatora es recopilar información sobre violencia contra la mujer definiendo causas y consecuencias de la misma, identificar aquellos Estados donde se cometen abusos contra los derechos de las mujeres ordinariamente y recomendar medidas para acabar con este flagelo

En la Declaración de Viena se hicieron también recomendaciones concretas para fortalecer y armonizar la capacidad de seguimiento del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto se solicitó que la Asamblea General instituyera el alto comisionado para los Derechos Humanos puesto que fue creado posteriormente el 20 de diciembre de 1993

4 Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belem Do Para, 1994)

Esta convención fue aprobada por parte de los Estados miembros de La Organización de Estados Americanos en 1994 se estableció a nivel internacional el marco legal internacional contra la violencia intra-familiar lo que a su vez origino que la mayoría de los países que la ratificaron insertaran dentro de sus legislaciones leyes contra la violencia intra-familiar o doméstica y contra el maltrato

La Convención de 'Belem Do Para es uno de los instrumentos internacionales más importantes, pues provee un marco amplio para eliminar la violencia de género, incluyendo responsabilidades Estatales de tres tipos Jurídicas educativas y positivas Para crear condiciones economicas, sociales y culturales que permitan a las mujeres vivir libres de violencia

Pero lo que le da más fuerza como instrumento es que establece mecanismos de protección interamericanos (Articulos 10 11 12) y constituye un mecanismo de presión a los Estados para la implementacion de leyes y programas apropiados

En este Convenio los Estados parte afirman que la violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos y las libertades

fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento gozo y ejercicio de tales derechos y libertades

Señala que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual o psicológica, producida dentro de la familia o la unidad doméstica o cualquier otra relación interpersonal, que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que sea realizada o tolerada por el Estado o sus agentes donde quiera que ocurra.

Esta convención representa un gran avance en la eliminación de la violencia contra las mujeres ya que recoge elementos relevantes para trabajar por la erradicación de la discriminación contra la mujer al plantear por ejemplo

- **El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamientos y practicas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación, así como aspectos de la Declaración antes señalada, referidos a la responsabilidad del Estado en los actos de violencia cometidos contra la las mujeres, no solo por acciones, sino también por omisiones**

La Convención tiene un carácter vinculante que obliga a los Estados que la ratifican a tomar acciones que van desde la adecuación de la legislación interna, hasta la asignación de recursos técnicos y financieros para garantizar su implementación, lo que la convierte en un instrumento particularmente relevante

Otra de las innovaciones importantes es que las personas o instituciones pueden acudir por hechos u omisiones que violen esta Convención, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con peticiones que contengan denuncias o quejas

Los Estados partes y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) también pueden acudir ante la corte Interamericana de Derechos Humanos para pedir opinión consultiva sobre la interpretación de esta convención

Prevé la presentación de informes Estatales a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) da intervención en carácter consultivo a la corte Interamericana de Derechos Humanos Y otorga a las personas y grupos el derecho de hacer peticiones ante la comisión y, luego a la Corte Interamericana cuando los Estados han fallado con adoptar las medidas las leyes y las políticas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer

Con la aprobación de la Convención de Belem Do Pará en 1994 Panama fue uno de los primeros países de la región que ratificó dicha convención mediante Ley No 12 de 20 de abril de 1995 que sirvió de impulso a la expedición por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley No 27 de 16 de junio de 1995 por lo cual se tipifican los delitos de violencia intra-familiar y el maltrato de menores se ordena el establecimiento de dependencias especializadas para la atención de las víctimas de estos delitos se reforman y se adicionan artículos al Código Penal y Judicial, y se adoptan otras medidas

Para 1997 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución No 52186 por la que se adoptan las estrategias y medidas prácticas, modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, que insta a los Estados miembros a que pongan en marcha estrategias, formulen políticas y difundan información con miras a promover la seguridad de la mujer en el hogar y en la sociedad en general incluidas estrategias específicas de prevención del delito que reflejen la realidad de la vida de la mujer y atiendan sus necesidades especiales en esferas como el desarrollo social, la gestión del medio ambiente y los programas educativos de carácter preventivo reconociendo la necesidad de establecer una política que de un papel predominante a la perspectiva de la igualdad de los sexos en todas las políticas y programas relacionados con la violencia contra las mujeres

dirigidas a lograr la igualdad de los sexos y un acceso justo y equitativo a la justicia

5 Conferencia Regional Sobre Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (Mar del Plata, 1994)

En el año de 1994 se llevó a cabo en Mar del Plata, Argentina, la VII Conferencia Regional de América Latina y del Caribe preparatorio para la IV conferencia mundial sobre la mujer y en los días previos el Foro de la ONG de América Latina y el Caribe

La realización de este Foro, organizado por la Coordinación Regional de ONG de América Latina y el Caribe, propició un amplio proceso de discusión y debate de las organizaciones de mujeres y ONG de los distintos países de la Región, a partir del cual se elaboraron propuestas y se realizó un proceso de negociación con los distintos gobiernos para asegurar la inclusión de los temas prioritarios de las mujeres en los acuerdos adoptados

Este Foro asumió como uno de sus ejes centrales el de la violencia contra las mujeres. En el informe del mismo las ONG, llama la atención sobre la agudización y ampliación de las modalidades de violencia contra las

mujeres expresada en una gama de manifestaciones que ocasionan daños riesgos y desventajas que comprometen su desarrollo y su vida.

Entre las situaciones mas criticas resaltan la violencia familiar que afecta a la mujer a lo largo de su ciclo vital la violencia sexual la violencia contra la mujer en el marco de los conflictos armados/ zonas militarizadas y la coerción sobre las decisiones reproductivas de las mujeres

Se planteó como una prioridad el que se ‘fortalezcan sustancialmente las medidas para la eliminación de la violencia contra la mujer, que se suscriba, ratifiquen y cumplan los instrumentos regionales y del sistema universal sobre la materia’

El proceso de negociación y presión efectuado desde las distintas organizaciones de mujeres contribuyó a que el documento emanado de la conferencia denominado Programa de Acción Regional para las Mujeres de America Latina y el Caribe 1995-2001 definiera a través de los objetivos estratégicos v 1, v 2, y v 3, las orientaciones en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia contra la mujer y paz para la región

2 Relatora Especial sobre Violencia Contra Las Mujeres.

Otro instrumento internacional de gran importancia lo es la institucion de una Relatora Especial sobre violencia contra las mujeres cuya oficina fue creada por la Comision de Derechos Humanos de Las Naciones Unidas

La misma recibe e investiga denuncias documentadas y en uno de sus informes se refirio ampliamente a la violencia domestica.

Esta relatora especial termina su mandato de tres años en 1997 aunque en Beijing se ha recomendado continuidad

7 Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995)

La IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer realizada en Beijing y una plataforma de accion

La Declaración comprometió a los gobiernos a impulsar antes del termino del Siglo XX las estrategias acordadas en Nairobi en 1995 y a movilizar recursos para la realización de la plataforma.

La Plataforma de acción de Beijing es el documento mas completo producido por una Conferencia de Naciones Unidas en relación a los

derechos de las mujeres ya que incorpora lo logrado en conferencias y tratados anteriores, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos la Declaración sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer y la Declaración de Viena

También confirma las definiciones de la conferencia de El Cairo-1994 (incluyendo en el artículo 8 25 una recomendación a los Estados de revisar sus Legislaciones Punitivas) y se agrega un párrafo sobre los Derechos Humanos en General “**Isis Conferencias Internacionales IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, Internet. Isis @ isis.cl 7 de julio de 2006. Pág.3**”

Las esferas de especial preocupación en la cumbre fueron las siguientes

- La persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer
- Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de educación y capacitación
- Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de atención de la salud y servicios conexos
- La violencia contra la mujer
- Consecuencias de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera.

- **Desigualdad en las estructuras y políticas económicas en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos**
- **Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos niveles**
- **Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer**
- **Falta de respeto promoción y protección insuficientes de los derechos humanos de la mujer**
- **Estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación Especialmente en los medios de difusión**
- **Desigualdades basadas en el género en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente**
- **Persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos**

En fin plantea la necesidad de adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer estudiar sus causas y consecuencias así como las medidas de prevención eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas derivadas de la prostitución y la trata de mujeres

2 Beijing + 5 (Nueva York 2,000)

“La reunión de revisión de la implementación, a los cinco años de IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing + 5) se realizó en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 5 al 9 de junio de 2000. Defensoras y activistas feministas de más de 1000 organizaciones no gubernamentales se reunieron con delegados gubernamentales de 148 países para revisar el avance logrado desde 1995 y para acordar la adopción de nuevas medidas necesarias para acelerar la ejecución de la Declaración de Beijing y su plataforma de acción (Isis. op cit Pag.3)

Previo a la sesión especial de Nueva York, se realizó en Lima, Perú la VIII conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe en la que se aprobó el consenso de Lima, a través del cual se insta a los Estados entre otras cosas a promover la aplicación efectiva de la Convención de Belén Do Para prevenir y combatir a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y sus causas básicas y a promover y movilizar los recursos necesarios para la protección y atención de mujeres niñas y niños víctimas de conflicto armado

9 Beijing +10 (Nueva York, Marzo 2,005)

Se llevó a cabo del 28 de febrero al 11 de marzo de 2005 en Nueva York, conducida por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas su objeto fue la evaluación de los 10 años de la